

4504 *ORDEN de 12 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/337/1994, promovido por don Amado Resa Verano.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 4 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/337/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Amado Resa Verano, y de otra como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 10 de noviembre de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/337/1994, interpuesto por don Amado Resa Verano, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4505 *ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/742/1995, interpuesto por don Ramón Lanzón Lacruz.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 19 de noviembre de 1996, por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/742/1995, promovido por don Ramón Lanzón Lacruz, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Calleja García, en nombre y representación procesal de don Ramón Lanzón Lacruz, contra la Resolución de 27 de mayo de 1992 de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, por delegación del Ministro (expediente número 4/90, 02/AR/pb), y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a ella, a que las presentes actuaciones se contraen, actos que anulamos por su desconformidad a derecho, y dejamos sin efecto la sanción impuesta al recurrente; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

4506 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 28 de febrero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,468	143,756
1 ECU	164,630	164,960
1 marco alemán	84,787	84,957
1 franco francés	25,119	25,169
1 libra esterlina	233,624	234,092
100 liras italianas	8,504	8,522
100 francos belgas y luxemburgueses	410,996	411,818
1 florín holandés	75,407	75,557
1 corona danesa	22,230	22,274
1 libra irlandesa	226,637	227,091
100 escudos portugueses	84,374	84,542
100 dracmas griegas	54,090	54,198
1 dólar canadiense	104,890	105,100
1 franco suizo	97,089	97,283
100 yenes japoneses	118,755	118,993
1 corona sueca	19,136	19,174
1 corona noruega	21,269	21,311
1 marco finlandés	28,433	28,489
1 chelín austriaco	12,047	12,071
1 dólar australiano	111,303	111,525
1 dólar neozelandés	99,324	99,522

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4507 *ORDEN de 1 de julio de 1996, de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía.*

Vista la petición presentada por doña Águeda Ballester Ortega, solicitando la modificación de los Estatutos de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente: